

EDICTO JUDICIAL.- El Tercer Juzgado de Paz Letrado de Puno, a cargo de la Juez Dra. Kelly Yesenia Ramos Chahuares, con intervención del especialista Adolfo Miranda Bailón, Expediente N° 02735-2015-0-2101-JP-FC-03, emite Sentencia N° 0170-2017-FC, Res. N° 12 fecha 13 de setiembre 2017, la misma que en su parte resolutive falla: declarando FUNDADA en parte la demanda de alimentos de fojas 08 a 11 interpuesta por INES FLORES LAQUISE en representación de su menor hija ANA MARIA SALAZAR FLORES contra ARCADIO SALAZAR YARICE; en consecuencia ORDENO que el demandado ARCADIO SALAZAR YARICE cumpla con acudir para el sostenimiento de su menor hija ANA MARIA SALAZAR FLORES con una pensión alimenticia ascendente a S/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES CON 00/100 CENTIMOS), en forma mensual permanente y adelantada, monto que deberá ser depositado en una cuenta de ahorros que será aperturada en el Banco de la Nación. NOTIFÍQUESE la sentencia por EDICTOS en el diario de mayor circulación y el diario Oficial el peruano; asimismo en el domicilio que aparece en la ficha Reniec del demandado. ELEVESE EN CONSULTA el presente pronunciamiento bajo responsabilidad del secretario del Juzgado.- Adolfo Miranda Bailón.- SECRETARIO JUDICIAL.-